

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 008-2019
14 DE JUNIO DE 2019

Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón, el jueves 14 de junio de 2019, al ser las nueve horas, en la sala de sesiones del Colegio Universitario de Limón.

Presentes:

Karleny Clark Nelson,	Decana a.i.
Ricardo Wing Arguello,	Representante del CSE
Magdalie Duet Garro,	Representante Estudiantil
Jorge Manuel Luna Angulo,	Representante de la UNA
Maureen Guevara García,	Representante de la UTN
Lilliam Marbelli Vargas Urbina,	Representante de la UNED
Roxana Jiménez Rodríguez,	Representante del TEC

Melissa Villegas Chevez Apoyo Secretarial

Ausentes con justificación:

Marianita Harvey Chavarría, Representante de la UCR

CONSEJO DIRECTIVO
AGENDA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 008
14 de junio de 2019

I Comprobación de cuórum

II Aprobación de la Agenda N° 008

III Aprobación del acta N° 007

IV) Asuntos del Consejo Directivo

- a) Recusación Proceso Administrativo Carmen Pardo y Jorge Bolívar
- b) Auditora AIC-007-2019

V) Asuntos de la Decanatura

2

- a) Solicitud para la publicación integral de RAOS
- b) Consulta: Procedencia del personal administrativo para impartir lecciones como docentes del CUNLIMON
- c) Políticas TI

VI) Asuntos de la Dirección Planeamiento y Desarrollo

- a) Diagnóstico de la competencia CUNLIMON

VII) Varios

- a) Cambio sesión del 20 /06/2019
-

I Comprobación de quórum.

Se registran las firmas en el control de asistencia.

II Aprobación de la agenda N° 008

Se aprueba agenda

III Aprobación del acta N° 007

- a) Se aprueba acta número 7 con la condición de corregir acuerdo del punto e) **Recurso de Apelación Proceso Administrativo Rosa Chavarría** que indica firme y unánime. Colocar solo firme dado que la señora Karleny se abstiene de votar

IV) Asuntos del Consejo Directivo

a) Recusación Proceso Administrativo Carmen Pardo y Jorge Bolívar

El señor Nelson Palacios menciona que anteriormente se envió un oficio de consulta por parte de la Decanatura a la Procuraduría General de la Republica, en base a un posible conflicto de intereses causado por los que conforma la junta directiva de la seccional CUNLIMON en el cual se encuentra: la encargada de Recursos Humanos, la Directora de Planeamiento y Desarrollo y el encargado de TI, la Procuraduría General de la Republica toma la consulta como denuncia, en razón de eso es que se genera un informe emitido por este ente donde indica que si existe un posible conflicto de intereses. Dentro de la recomendación que se emite menciona se indica que el Cunlimón siente la responsabilidad según corresponda, por lo que se procede con la contratación de un especialista en derecho administrativo para que lleve el caso.

Ahora ¿Por qué no lo lleva el Departamento jurídico?, En razón que la Decanatura consulta sobre la posibilidad de que exista un conflicto de intereses, y si existen sanciones, ante la posibilidad que si existen este tipo de situaciones, y se da un criterio previo. Ante ese criterio que da el asesor legal debe de inhibirse de volver a conocerlo dado que ya se conoce que si existen.

La Decana que es la que interpone la denuncia no puede llevar el proceso ni decidir del proceso porque evidentemente manifestó su interés mediante la denuncia, por lo que la recomendación es que no conozca del proceso. E el artículo 29 del estatuto orgánico del CUNLIMON, establece que a falta del decano estará en su representación es el Director Académico, se le pasa a doña Martha Monge Acuña Directora Académica pero el abogado que la representa indica que ella no puede ser el órgano decisor de ese proceso porque doña Martha tiene un interés inherente de lo que pueda resolverse y por eso es que se eleva esa recusación al máximo jerarca que es el Consejo Directivo.

¿Qué es la Recusación? es el derecho que tienen los interesados en base al interés que tiene el órgano director. A continuación se presenta el documento presentado por la ANEP.

Recibido 9:08 am
20-9-2014

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado"
Calle 20 (Norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos Sáenz Herrera"
Teléfonos 2257 82 33 - 2257 99 24 - 2257 99 32 - 2257 99 51 - 2257 99 59 - Fax 2257 88 59
Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico oficial: info@anep.or.cr. - Sitio web oficial: www.anep.cr



SOICITUD DE RECUSACIÓN Y NULIDAD ABSOLUTA DEL PROCEDIMIENTO:

Msc. Rolando Alberto Segura Ramírez
Órgano Director del Procedimiento
Colegio Universitario de Limón.

Los suscritos Carmen Pardo Padilla y Jorge Bolívar Alvarado, de calidades en autos conocidas, Nos apersonamos a solicitar se recuse a la señora Martha Monge Acuña, como Órgano Decisor del Procedimiento Disciplinario, lo cual fundamentamos en lo siguiente:

PRIMERO: El puesto que ocupa la señora Monge Acuña es de Directora Académica Interina, y su puesto en propiedad es de Profesional de Apoyo en la Dirección de Planeamiento y Desarrollo. En otras palabras, el puesto en propiedad que ocupa Monge Acuña es de subalterna de la suscrita Pardo Padilla. Establece el artículo 12 del Código Procesal Civil:

"ARTÍCULO 12.- Causales de impedimento

Son causales de impedimento:

1. *El interés directo en el resultado del proceso.*
(...)
9. *Ser o haber sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes.*
(...)
16. *La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad."*

Por estos motivos consideramos el órgano decisor debe ser recusado, lo que así se solicita.

SEGUNDO: La potestad disciplinaria la ejerce el Decano, sin embargo según folio 74 del expediente, la misma delega la potestad para este acto en la Directora Académica. A. I., funcionaria que se encuentra en un mismo nivel jerárquico que la encausada Pardo Padilla, y cuyas funciones son sustancialmente diferentes al ser la misma la encargada de la gestión académica de la institución, lo que rompe con las reglas de la delegación establecidas en la Ley

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958
San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado"
Calle 20 (Norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos Sáenz Herrera"
Teléfonos 2257 82 33 - 2257 99 24 - 2257 99 32 - 2257 99 51 - 2257 99 59 - Fax 2257 88 59
Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico oficial: info@anep.or.cr - Sitio web oficial: www.anep.cr



General de la Administración Pública, para lo cual se mencionan los artículos 89 inciso 1 y 90 inciso d):

"Artículo 89.-

1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza."

"Artículo 90.-La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

(...)

d) No podrá hacerse delegación sino entre órgano de la misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función; y

(...)"

"El artículo 29 del Estatuto mencionado por la Decana en folio 74 establece lo siguiente:

Artículo 29.- Durante las ausencias temporales del Decano asumirá el cargo, por su orden, quienes ejerzan la dirección académica, la dirección administrativa financiera, la dirección de planificación y desarrollo o sus equivalentes. En su defecto, el Consejo Directivo designará a un funcionario de la institución, quien deberá llenar los mismos requisitos que se exigen al Decano. La institución informará al Consejo Superior de Educación quien es la persona que ocupa el cargo en forma temporal. (ARTÍCULO 17, DECRETO EJECUTIVO N° 38639-MEP DEL 25 DE JUNIO DE 2014). Los permisos, consecutivos o no, no podrán excederse en total un período mayor a seis meses."

El artículo invocado se refiere únicamente a ausencias temporales, no así al acto de fungir como órgano decisor de un procedimiento disciplinario, en tanto nótese de la normativa legal que se cita, existe una limitación que los órganos deben ser de la misma naturaleza, y siendo que las funciones de la Dirección Académica distan de las funciones administrativas de la Decanatura, y que la misma se encuentra en un mismo nivel jerárquico que la suscrita Pardo Padilla como funcionaria interina, y un grado inferior como funcionaria en propiedad, Existe vicio de nulidad absoluta por falta de competencia y legitimación.

Por ello solicitamos se anulen todos los actos dictados por la misma, se anule el acto de delegación del folio 74 y todos aquellos consecuencia de los mismos.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958
San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado"
Calle 20 (Norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos Sáenz Herrera"
Teléfonos 2257 82 33 - 2257 99 24 - 2257 99 32 - 2257 99 51 - 2257 99 59 - Fax 2257 88 59
Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico oficial: info@anep.or.cr - Sitio web oficial: www.anep.cr



Solicitamos como prueba que se aporte el organigrama institucional y las funciones de la dirección académica.

Sin mas que agregar, se despide

Carmen Pardo Padilla
Céd. 7-094-509

Jorge Bolívar Alvarado
Céd. 6-305-104



En base a esto el señor Ricardo Wing menciona que lo que corresponde es rechazar la recusación, el señor Jorge Luna apoya lo que indica el señor Wing.

Ante lo anterior los señores del consejo directivo deciden

“solicitar al señor Nelson Palacios Asesor Legal del CUNLIMON que redacte la respuesta sobre el rechazo de la recusación.

Dicha respuesta se adjunta al acta.

b) Auditora oficio AIC-007-2019

Continuando la señorita Itza López Spencer procede con la presentación: Funcionamiento de la Auditoría: Asesoría y Advertencia, según la LGCI 8292 y Normas para el ejercicio de la Auditoría indicado en su oficio AIC-007-2019.

Inicio brindando la siguiente información: La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley.

Entre las competencias de la auditoría interna esta: Art 22 de la LGCI- incisos b y d.

Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes

Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Artículo 10.—LGCI- Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento

Normas para el ejercicio de la Auditoria, emitidas por la CGR

1.1.3- Independencia funcional y de criterio:

Los servicios que presta la auditoría interna deben ser ejercidos con independencia funcional y de criterio, conforme a sus competencias.

1.1.4 Servicios de Auditoría:

Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa Aplicable.

Los servicios preventivos incluyen **la asesoría, la advertencia** y la autorización de libros.

Servicios de auditoria

- **Servicio de advertencia:**

7

- Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la auditoría interna, y **consiste en señalar los posibles riesgos** y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoría interna.

Servicio de asesoría:

- Es un servicio dirigido al jerarca y **consiste en el suministro de criterios, observaciones** y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.

Bloque de legalidad

- Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia o de la técnica.

***La auditoría actúa con debido cuidado profesional:
Desempeño de los trabajos de manera prudente y competente.***

Acciones de la auditoría para emitir un producto:

- *Estudio de normas y procesos*
- *Consulta órganos internos*
- *Consulta órganos externos*
- *Valora riesgos*
- *Entre otros.*

Advertencia sobre presuntas irregularidades en la contratación “No. 2017LA-000008-0000500001, Servicios de Consultoría y Asesoría para Proceso de Fortalecimiento Institucional” y los servicios prestados a la fecha.

La institución, principalmente el Jerarca Institucional, tiene la potestad y la obligación de velar por el establecimiento y mejoramiento del sistema de control interno. En este contexto, incluye la responsabilidad de promover revisiones periódicas de la estructura organizacional.

Revisiones realizadas por esta auditoría reflejan que el enfoque requerido, la metodología aplicada y el oferente adjudicado –puede considerarse innovador- ha sido prácticamente inaplicable en el Sector Público Costarricense (Derecho= Talento +Propósito).

El cartel diseñado al efecto tiene características en forma y fondo muy similares a las que ofreció el contratista en la cotización de servicios.

Localizamos una especie de justificación técnica en el “Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), escueta y coincidentemente establece requerir la contratación de una empresa que incluye el desarrollo de acciones que permitan diagnosticar a la institución bajo una metodología “Derecho= Talento +Propósito”, para que la organización cuente con una estrategia de fortalecimiento de su cultura organizacional, sin que se justifique técnicamente que ese es el requerimiento idóneo de la institución.

Bajo esta inteligencia, se advierte a esa alta jerarquía (Consejo Directivo y Decanatura), que deben proceder de inmediato a revisar la congruencia, correspondencia y procedencia de los pagos realizados para esta contratación, así como los resultados obtenidos y los beneficios institucionales que se deriven de ella.

El señor Ricardo Wing indica que la duda que tenía el consejo era sobre si se había tenido el tiempo de revisar la documentación en su totalidad, los expedientes y documentos electrónicos,

La señorita Itza indica que se revisó el procedimiento que está establecido en el sistema de SICOP que utiliza la institución, reviso cada paso incluso consulto a la proveeduría para saber si estaba siendo certera en lo que se estaba realizando, también se revisa la normativa y se consulta al asesor legal para evitar juicios de valor,

El señor Wing indica que después que se revisó todo se ha subsanado algunas cosas o aún no.

La señorita Itza López menciona que se da el seguimiento, se les va hacer llegar un documento si fuera necesario o a la decanatura sobre el seguimiento que se ha realizado.

Indica el señor Wing que se sabe que la decanatura ha venido corrigiendo esos hallazgos y se necesita saber cómo órgano colegiado si se ha subsanado tomando en cuenta esas recomendaciones para estar claro con el proceso que se ha realizado.

La señora Roxana consulta sobre los resultados si hay algún tema que se debe dar seguimientos por parte del consejo.

La señorita Itza menciona que los productos físicos, manuales, planes básicamente, los informes de labores es muy importante que se revisen para verificar que se cumpla en tiempo y forma y que la contratación este cumpliendo según se estableció.

La señora Roxana indica si es más que todo seguimiento, no es que haya detectado algún vacío,

La señorita López indica que como se explica en la advertencia hay unas situaciones que no se apegan cabalmente al reglamento, en el sentido que se revisa el sistema SICOOP, objetivo justificación técnica fue inclusive consultada por órganos externos y se observa que en algunos puntos técnicamente o está sustentada como debe de ser, más que todo se revisen los informes de labor del contratista, porcentajes de cumplimiento, plazos y demás.

V) Asuntos de la Decanatura

a) Solicitud para la publicación integral de RAOS

Continuando el señor Nelson Palacios menciona que en relación a este punto se había realizado anteriormente una adición de artículos al reglamento sin embargo dentro de esta publicación la Procuraduría General de la Republica y departamento legal faltaron en algunas especificaciones para que se lograra entender que el reglamento tenia esas adiciones, por lo que se entendió como modificación del artículo, desde el departamento legal no se percató que la procuraduría estaba realizando esa modificación y se comunican con el CUNLIMON para indicar sobre lo que se estaba pasando, a lo que recomienda que se publique el reglamento completo con todas las modificaciones y adiciones, para derogar el que se publicó en el 2003.

Se somete a votación, todos los miembros indican estar de acuerdo con la publicación

Se acuerda:

Publicar Reglamento autónomo del Colegio Universitario de Limón con todas las modificaciones y adiciones realizadas.

Acuerdo firme.

b) Consulta: Procedencia del personal administrativo para impartir lecciones como docentes del CUNLIMON

La señora Karleny solicita al señor Nelson Palacios pasar a la sala de sesiones para la presentación de este tema.

Los señores del Consejo Directivo comentan acerca del funcionamiento en las instituciones que representan sobre la asignación de tiempos docentes a los funcionarios de las instituciones.

La señora Maureen representante de la UTN comenta sobre la forma en que se lleva a cabo el rol de un docente, el cual es mediante jornada laboral docente- administrativo en el cual se divide el tiempo en las lecciones que imparte, asistencia estudiantil, programación de clases y alguna labor adicional que se genere.

La señora Karleny aporta que se debe de investigar sobre la forma de definir este proceso y la regulación que se debe de dar para los docentes y personal administrativo en base a impartir lecciones.

La señora Maureen indica realizar una proyección impacto -presupuesto de este tema e ir acomodando en base a esto, además de hacer un análisis de personas o docentes donde se determine el estado de los expediente del personal del CUNLIMON.

El señor Jorge Luna propone establecer un plan de trabajo para definir claramente el accionar en términos de contratación administrativa.

La señora Karleny indica que primero se debe definir si aplica o no el hecho que el personal administrativo de clases o no.

El señor Luna propone que se dé una prohibición o un impedimento para que funcionarios administrativos puedan impartir lecciones únicamente en casos de inopia.

La señora Karleny menciona que se debe de eliminar la parte que los administrativos den lecciones.

La señora Maureen indica que se debe de ver en una sesión como punto único este tema, dado que es muy delicado a lo que los señores del Consejo Directivo indican estar de acuerdo.

Se somete a votación

Se acuerda

Determinar una sesión de trabajo donde se establezca como punto único el tema de Procedencia del personal administrativo para impartir lecciones como docentes del CUNLIMON.

Acuerdo Firme**a) Políticas TI**

Continuando el señor Jorge Bolívar Alvarado encargado de informática procede con la presentación de las Políticas de TI.

El CUNLIMON en el 2015-2016 realizo una contratación que hizo un funcionario del TEC Freddy Ramírez el hizo un trabajo donde nos evaluó sobre el cumplimiento de las normas técnicas para el control de las tecnologías de información, como resultado de esa evaluación y del cumplimiento de la norma fue que se empezó a trabajar con una serie de documentos y productos, porque dado a eso surgio un plan estratégico.

Basados en esos antecedentes el CUNLIMON estaba en un incumplimiento de la norma, y en base a eso el departamento de informática se dio a la tarea de empezar a elaborar unos procedimientos. Como primer paso las políticas de TI pero pegado a eso va el plan de continuidad, este plan va en razón de dos puntos que habla sobre el desarrollo de la plataforma tecnológica y cuando se habla del desarrollo de esta plataforma tiene que generar complementos para esto.

En base a eso se viene a presentar la propuesta de las políticas y los procedimientos que se realizan dentro del plan.

Objetivo: Presentar en forma clara y coherente los elementos que conforman las políticas de TI que deben conocer y cumplir: el Concejo de DECANATURA, Directores, Jefes de Departamento y colaboradores en general, funcionarios contratistas y terceros que presten sus servicios obtengan algún tipo de relación con el Departamento de Tecnologías de Información del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON).

Políticas, Procedimientos y Controles

- Políticas generales de seguridad de la información.
- Políticas de clasificación de la información.
- Políticas de seguridad para los recursos humanos.
- Políticas específicas para los usuarios del CUNLIMÓN.
- Políticas específicas para funcionarios y contratistas de área de información y sistemas.
- Políticas específicas para Web masters o Administrativos de Contenido Web.
- Políticas de retención y archivo de datos.
- Política de adquisición, desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Información.
- Política de respaldo y restauración de la información.
- Política de uso de activos.
- Política de uso de estaciones cliente.
- Políticas de uso de internet.
- Política de mensajería instantánea y redes sociales.
- Política de uso de discos de red o carpetas virtuales.
- Políticas de uso de impresora y del servicio de impresión.
- Política de uso de puntos de red voz y datos (red de área local-LAN).

11

- Políticas de seguridad de l centro de datos y centros de cableado.
- Políticas de seguridad de lo equipos.
- Política de escritorio y pantalla limpia.
- Política de uso de correo electrónico.
- Política de establecimiento, uso y protección de claves de acceso.

Plan de Continuidad

Recursos Tecnológicos Estratégicos del CUNLIMÓN

- ✓ Especificaciones técnicas de los equipos existentes (Hardware).
- ✓ Enlaces de comunicación y equipos de conexión.
- ✓ Especificaciones técnicas del software existentes en CUNLIMÓN.

Factores críticos o riesgos, Controles Generales y Acciones Preventivas, Detectivas y Correctivas

. Lista de riesgos

- ✓ Violaciones de seguridad física.
- ✓ Fallos en hardware y software.
- ✓ Virus.
- ✓ Recurso humano.
- ✓ Fallos en comunicación.
- ✓ Desastres naturales.
- ✓ Sustracciones de hardware.
- ✓ Fraude o robo.
- ✓ Interrupción eléctrica.

2. Controles Generales.

- ✓ Controles preventivos.
- ✓ Controles detectivos.
- ✓ Controles correctivos

Disponibilidad de Recursos

- Recurso Humano.
- Recurso Económico.

VI) Asuntos de la Dirección Planeamiento y Desarrollo

a) Diagnóstico de la competencia CUNLIMON

Siguiendo la señora Carmen Pardo y el señor Pablo Garita de del departamento de planificación realizan la presentación de un diagnostico con el propósito de mostrar condiciones esenciales de la competencia en cuanto a la oferta académica en la provincia de Limón , para tomar en cuenta y conocer lo que hace la competencia e implementar estrategias diferenciales en cuanto a oferta académica esto complementando con el estudio de las empresas y las necesidades que tienen de recursos humano, esto para poder coadyuvar en la toma de decisiones.

El señor Pablo Garita indica que el diagnóstico es a nivel general para conocer la competencia a nivel superior.

Los graduados de Bachillerato en Educación Media anhelan iniciar su vida laboral en una profesión que les permita desarrollarse social y económicamente. Según datos del Ministerio de Educación Pública, sólo en 2018, casi 30 mil estudiantes lograron superar todas las pruebas y lograron graduarse como bachilleres en diciembre de ese año. Y cada año, la cifra aumenta.

Por esto, el mercado de la Educación Superior presenta, cada vez más, un crecimiento acelerado: en los últimos años se ha experimentado un importante aumento en la cantidad de universidades que buscan cubrir esa masiva demanda de educación superior.

En medio de esta fuerte competencia por graduar estudiantes, y la demanda constante de títulos universitarios, en aras de una mejor calidad laboral y de vida, el Colegio Universitario de Limón ha logrado posicionarse en la provincia de Limón como una opción en el mercado. Sin embargo, la administración activa debe estar atenta a la oferta de sus principales competidores, como parte de un principio básico de la competencia en los negocios, ya sean de naturaleza privada o pública. Mientras exista competencia, es necesario conocerla.

Por esta razón la Dirección de Planeamiento y desarrollo, mediante su departamento de Investigación y Desarrollo, genera este diagnóstico, con el fin de presentar la oferta integral de servicios de las instituciones que representan competencia directa para el CUNLIMON, en materia de Educación Superior; información insumo para la toma de decisiones de las Autoridades Superiores, Decanatura y Direcciones Sustantivas.

Dentro de las universidades que se encuentran en la provincia de Limón están las siguientes:

1. Universidad Autónoma de Centro América (UACA)
2. Universidad Castro Carazo (UMCA)
3. Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda (EARTH)
4. Universidad Florencio del Castillo (UCA)
5. Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL)
6. Universidad Latina de Costa Rica (ULATINA)
7. Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI)
8. Universidad San José (U SAN JOSE)
9. Universidad San Marcos (USC)
10. Universidad Santa Lucía (USL)
11. Universidad Técnica Tecnológica (UTC)
12. Universidad de Costa Rica (UCR)
13. Universidad Estatal a Distancia (UNED)
14. Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)



La oferta que se tiene en las universidades es la siguiente .



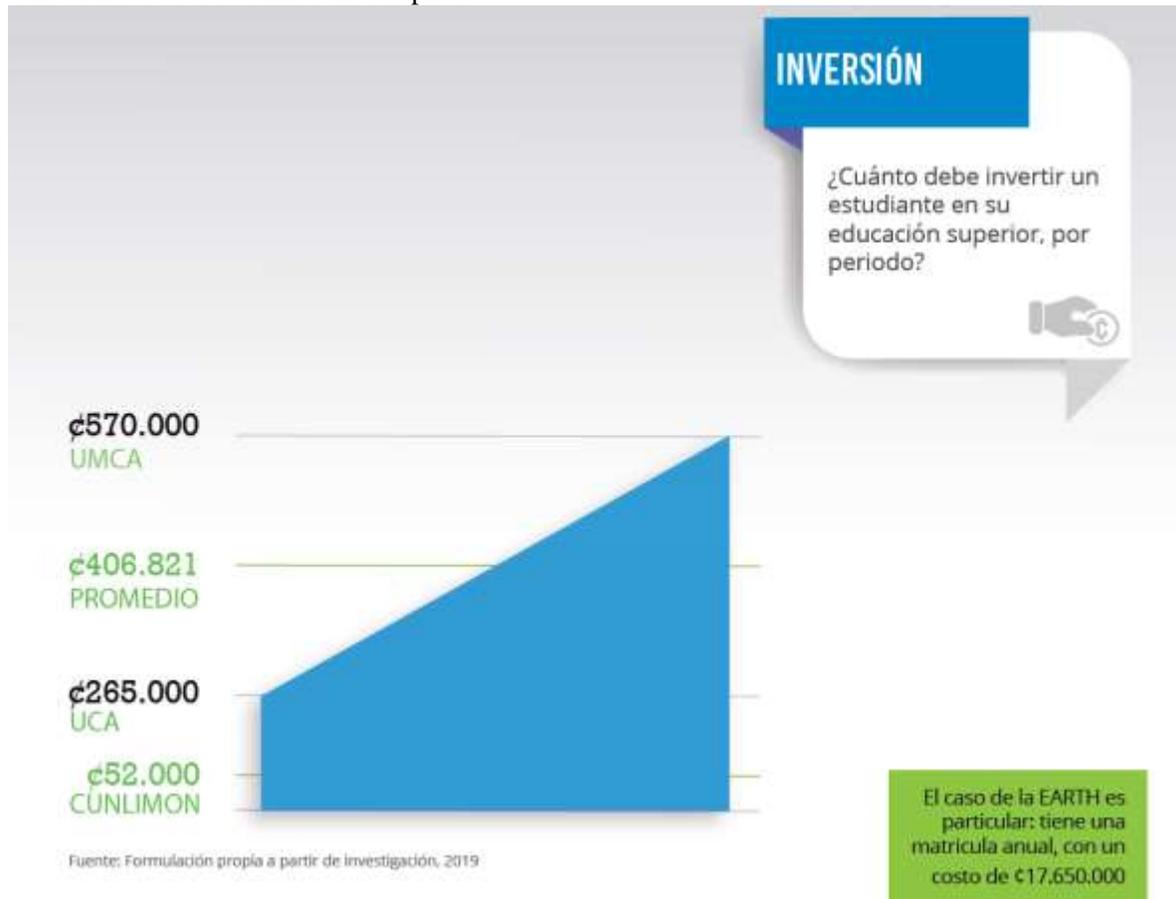
14

De las universidades que cuentan con infraestructura (edificio donde operar) la gran mayoría si cuenta solo una la universidad San Marcos en a nivel Virtual.

Se consulta sobre si ofrecen becas o descuentos y solo el 22% da becas o algún descuento y la gran mayoría no ofrecen becas.

En cuanto a la modalidad de periodos la gran mayoría son a nivel cuatrimestral las públicas a nivel semestral y luego la Earth que es a nivel anual.

Las catorce ofrecen bachillerato y licenciatura, cinco maestría y una ofrece diplomado que es la Universidad de Costa Rica en Guápiles.



La metodología utilizada fue en llamadas telefónicas y búsqueda en internet, se realizó algunas visitas a las universidades.

El señor Ricardo Wing consulta sobre un análisis o recomendaciones.

El señor Pablo indica que no se emite recomendaciones en los estudios, en cuanto análisis indica que queda por parte de la administración.

El señor Wing consulta si no indagaron sobre la oferta académica de esas universidades.

El señor Pablo indica que no.

Tampoco sobre la cantidad de matrícula consulta Wing, el señor pablo indica que no dado que sería un estudio más profundo.

En cuanto a instalaciones saben el impacto, si son garajes sedes completas, el señor pablo indica que la gran mayoría posee instalaciones, en Guápiles que es más desarrollado.

El señor Wing indica que se podría profundizar en ese aspecto.

La señora Pardo indica y solicita variables al consejo directivo para hacer la calendarización de los estudios, indica que se tomaría en cuenta para el año siguiente.

La señora Roxana consulta si se tiene algún otro estudio que se complemente con esto, aporta que las variables no son muchísimas, y es la línea que interesa para la toma de decisiones en lo que es pertinencia académica, y también para el tema de las mesas focales.

El señor Wing menciona que lo que no se menciona fue el tema de infraestructura de estas universidades, estrategias de marketing que profesores tienen, demanda, oferta, no hay ningún análisis en el documento, no hay esfuerzo en análisis de datos, no hay interpretación de los datos, la tendencia, cual es el aporte, cuantos graduados hay.

El Consejo Directivo no da por recibido ese diagnóstico en virtud que tiene carencia de fondo y de forma en los siguientes aspectos

- Revisar los egresados de cada universidad
- Interpretación de los datos análisis.
- Conclusión
- Recomendaciones
- Análisis de Infraestructura de cada Universidad
- Cobertura

Por lo tanto se solicita que lo profundicen y amplíen el informe para que se vuelva a presentar en el seno de este Consejo Directivo, en 2 meses a partir de recibido este oficio.

Se somete a votación

Se acuerda:

“Solicitar a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo ampliar y profundizar la investigación del diagnóstico de la competencia para ser nuevamente presentado ante este Consejo Directivo en un plazo de 2 meses a partir de recibido este acuerdo.”

Acuerdo Firme

Habiendo tratado los puntos del orden del día, siendo las trece horas con quince minutos, se levanta la sesión.

Karleny Clark Nelson
Presidente Consejo Directivo

Ricardo Wing Argüello
Secretario Consejo Directivo